		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica
Meta Presupuestaria:	37
Actividad en el POI:	Servicio de mantenimiento y operatividad del equipamiento informático, comunicaciones y aplicaciones.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Sellado de Tiempo

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES, es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadano nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país.

Se requiere contar con la contratación del servicio de sellado de tiempo el cual junto con la firma digital otorga el valor legal a las Notificaciones Electrónicas, enviadas a los ciudadanos a través del Sistema de Notificación electrónica – SINE MIGRACIONES. Esta contratación contribuirá a una gestión pública más eficiente, fortaleciendo el enfoque democrático, descentralizado y orientado al ciudadano del Estado, buscando que la entidad maximice el valor de lo que obtiene en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía (Principio de valor por dinero).

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Superintendencia N° 0155-2018-MIGRACIONES se aprueba el “Reglamento que establece el régimen de notificaciones de los actos administrativos emitidos por la Superintendencia Nacional de Migraciones”.

Asimismo, con D.S. N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, asimismo establece el registro de fecha, hora y uso del sellado de tiempo.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN


Garantizar el correcto funcionamiento del servicio de sellado de tiempo utilizado por el Sistema de Notificaciones Electrónicas y otros servicios requeridos en MIGRACIONES.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Prestación Principal

4.1.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

- a. El servicio será contratado por un número de un millón (1,000,000) sellos de tiempo.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- b. Brindar soporte de atención de incidentes en caso de fallo del servicio en una modalidad 24x7.
- c. Permitirá la generación de 1,000,000 de sellos de tiempo.
- d. El inicio del contador del servicio se inicia una vez que, se encuentre estabilizado, puesto en producción el Sellado de tiempo y se cuente con el mecanismo de consulta por parte de Migraciones.
- e. Mecanismo de consulta de los sellos de tiempo. La consulta deberá mostrar los datos de los documentos en el cual se ha hecho uso del sellado: número del documento, usuario, fecha, hora y otros.
- f. El servicio de sellado de tiempo debe realizar sellos de tiempo a través de un servicio para incorporarse en el flujo de firma digital ya sea individual o masivo.
- g. El tiempo incluido en el sello de tiempo estará sincronizado con el tiempo UTC.
- h. Los sellos de tiempo deben ser realizados con SHA-2 256.
- i. El certificado de sello de tiempo debe usar SHA-2 como algoritmo resumen.

Asimismo, las características técnicas mínimas del servicio de sellado de tiempo requerido se muestran en el **Anexo N° 01** adjuntando en el presente documento.

4.1.2. Actividades obligatorias

- 4.1.2.1. El Contratista deberá remitir el enlace, así como el o los usuarios, contraseña y protocolos de acceso al servidor del sellado de tiempo, a fin de realizar la configuración de accesos.
- 4.1.2.2. La Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica en coordinación con la Unidad de Desarrollo de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, deberá realizar la configuración de enlace del SINE con el servidor del proveedor.


4.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

4.2.1. Soporte técnico

El Contratista debe brindar asistencia técnica permanente, conforme el requerimiento de MIGRACIONES.

El Contratista deberá atender llamadas de servicio de lunes a viernes desde las 08:30 horas hasta las 18:00 horas, sin considerar feriados, realizadas mediante vía telefónica o por correo electrónico sobre el servicio prestado a MIGRACIONES.

4.2.2. Capacitación y/o entrenamiento

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

El entrenamiento por parte de El Contratista se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes de firmada el “Acta de finalización de la ejecución, habilitación y puesta en producción del servicio”, con una duración de doce (12) horas como mínimo, a una cantidad mínima de tres (03) participantes de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones. El entrenamiento se deberá realizar de forma remota.

En caso se implemente una actualización a la solución, El Contratista deberá entrenar al personal de MIGRACIONES acerca de las nuevas funcionalidades del servicio requerido.

4.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

El lugar de la ejecución del servicio será en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones ubicado en la Av. España N° 734 – Breña, Lima

Plazo

El servicio se ejecutará, habilitará y se realizará la puesta en producción del servicio, en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o de la suscripción del contrato, lo que ocurra primero.


4.4. Resultados esperados

Garantizar que el servicio de sellado de tiempo utilizado por el Sistema de Notificaciones Electrónicas y otros servicios necesarios en MIGRACIONES siga funcionando adecuadamente de manera continua.

4.4.1. Entregables

El CONTRATISTA entregara a través de la agencia digital de MIGRACIONES un informe técnico al finalizar la ejecución, habilitación y realizar la puesta en producción de lo requerido, dicho informe debe de contener mínimamente lo siguiente:

- ✓ Detalle de todo lo realizado para la ejecución, habilitación y puesta en producción del servicio.
- ✓ Sustento de la fecha de estabilización de la conexión del servicio y puesto en producción.
- ✓ Aplicación web desde el cual se realiza el acceso, el mismo que será a través de identificación de usuario.
- ✓ “Acta de finalización de la ejecución, habilitación y puesta en producción del servicio”

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

El contratista podrá presentar pantallazos desde el software o sistema utilizado, a fin de evidenciar y/o sustentar lo requerido en el entregable.

El inicio del servicio será contado, desde el día siguiente de firmado el “Acta de finalización de la ejecución, habilitación y puesta en producción del servicio”, previa a dicha firma el contratista deberá de haber realizado la habilitación de la plataforma, puesta en producción del sellado de tiempo y entregado el mecanismo de consulta.

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.1. Requisitos del proveedor

- ✓ El proveedor deberá demostrar haber facturado, de manera acumulada, un monto mínimo de ochenta mil soles (S/ 80,000.00) por concepto de prestación del servicio de sellado de tiempo. Para ello, deberá presentar al menos dos comprobantes de pago que acrediten la prestación de dicho servicio a diferentes entidades públicas o empresas privadas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de sellado de tiempo y/o servicio de generación de sellos de tiempo y/o servicio de certificado de sellado de tiempo.

- ✓ El proveedor deberá presentar una acreditación de SVA (Sello de Tiempo) emitida a su nombre por INDECOPI, o en su defecto, deberá acreditar que cuenta con un contrato vigente con un Prestador de Servicios de Valor Añadido (PSVA) debidamente acreditado por INDECOPI, que lo habilite a prestar el servicio de sellado de tiempo bajo dicha cobertura.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN


6.1. Modalidad de Pago

A suma alzada

6.2. Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.3. Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, previa revisión del informe presentado por el contratista.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.5. Forma de pago

En un solo pago, una vez que el contratista otorgue el acceso, activación y la habilitación de la plataforma y previamente a la conformidad emitida a raíz de la revisión del entregable entregado por el contratista.

El pago se deberá realizar dentro de los plazos que establece la normativa vigente, vía abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista en moneda nacional, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6. Garantías


No aplica de acuerdo artículo 139 del Reglamento señala que no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.7. Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9. Formula de reajuste

No corresponde.

6.10. Gestión de riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11. Penalidad

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.


La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.


6.12. Responsabilidad por vicios ocultos

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.13. Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

ANEXO N° 01

Características Técnicas del Sellado de Tiempo
<ul style="list-style-type: none"> • Time Stamping RFC 3628
<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo definido por el RFC 3161 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP)".
<ul style="list-style-type: none"> • El sello de tiempo será verificado utilizando simplemente el Acrobat Reader® 9.0 o superior.
<ul style="list-style-type: none"> • El Servicio provee una única dirección URL, la cual deberá estar soportado por un servidor de sello de tiempo. La URL será el parámetro que se coloque en la aplicación de firma digital y servirá para consumir el servicio.
<ul style="list-style-type: none"> • El Servicio proporciona la fecha y hora local (hora peruana) es decir UTC -5.
<ul style="list-style-type: none"> • El servicio de sello de tiempo está provisto de una fuente de tiempo de alta sincronización (fecha y hora) en Tiempo Universal Coordinado (UTC por sus siglas en inglés Universal Time Coordinated) también conocido como tiempo civil, el cual es determinado por la referencia a una zona horaria (por ejemplo: UTC-5 para Perú).
<ul style="list-style-type: none"> • Soportar una concurrencia en el servicio de sellado de tiempo con tiempos de respuesta entre solicitudes menores a 100 milisegundos.
<ul style="list-style-type: none"> • El Servicio de Sello de Tiempo deberá hacer uso de un HSM en redundancia con certificación FIPS 140-2 Nivel 3.
<ul style="list-style-type: none"> • La emisión de sellos se realizará según el estándar RFC 3161
<ul style="list-style-type: none"> • La estructura de los sellos de tiempo generados por autoridad de sellado de tiempo se ajusta al documento RFC 3161 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Time Stamping Protocol (TSP)".
De las recomendaciones realizadas (entregables y prestación de accesorios)
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación web para acceso, el mismo que será a través de identificación del usuario.
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con una herramienta para la consulta del consumo del servicio de sello de tiempo, se debe de brindar un usuario y una clave para su consulta.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS (CTM) – SELLADO DE TIEMPO